

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL “CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS CORRESPONDIENTES A LA NAVE Y CAFETERÍA DE LA MINA, RESTAURANTE CAFETERÍA LOS OSOS, RESTAURANTE CAFETERÍA SELF-SERVICE, AULA MEDIOAMBIENTAL Y CUADRA DE ELEFANTES, DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO”.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 2 de Enero de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29 de Mayo de 2019 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y del Coordinador de Hostelería.

En fecha 12 de Julio de 2019 se emite por Técnico Superior del Área Técnica informe propuesta de criterios de solvencia técnica y de criterios de adjudicación.

En fecha 17 de Julio de 2019 se emite Informe sobre suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero.

En la misma fecha se emite solicitud de informe preceptivo a la contratación, con fecha de registro de salida de Cantur, S.A. de 18 de Julio de 2019, dirigido a la Dirección General de Presupuestos, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En fecha 22 de Julio de 2019, con fecha de registro de entrada en Cantur, S.A. de 24 de Julio de 2019, se recibe Informe favorable de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En fecha 29 de Julio de 2019 se emite nuevo informe sobre criterios de adjudicación y de solvencia técnica, emitido por el Técnico Superior del Área Técnica, a la vista de la observación contenida en el Informe precitado.

SEGUNDO.- En fecha 9 de Agosto de 2019 se emite Resolución de Inicio de Expediente y de aprobación del gasto por parte de la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 12 de Agosto de 2019 se emite el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de referencia, y al mismo se emite Informe Jurídico favorable por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 13 de Agosto de 2019 se suscribe Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 29 de Agosto de 2019 se publica en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en su página web y en el de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos, venciendo el plazo de presentación de ofertas el día 24 de Septiembre de 2019 a las 14:00.

TERCERO.- En fecha 3 de Octubre de 2019 se emite Resolución de nombramiento de presidenta de la Mesa de Contratación por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 4 de Octubre de 2019 se emite anuncio de convocatoria para la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones. Anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en su página web y en el de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la misma fecha.

CUARTO.- En fecha 9 de Octubre de 2019, previa convocatoria publicada en el perfil del contratante, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones, Sobre A) y en su caso Sobre B). En el acta de la reunión precitada consta lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que en fecha 04 de octubre de 2019, **D. Miguel Otí Pino** ha delegado su asistencia a la mesa en **D. Juan Ibáñez Fernández**.

A continuación por la Presidenta se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es las reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
HERGAR, S.L.	Correos: 24/09/2019	E-2619

	Registro en Cantur: 27/09/2019	E-2853
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	Registro en Cantur: 24/09/2019	E-2620
IMESAPI, S.A	Registro en Cantur: 24/09/2019	E-2605
B.LASTRA SOLÓRZANO E HIJOSA, S.L.	Registro en Cantur: 24/09/2019	E-2614
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.	Registro en Cantur: 24/09/2019	E-2607
SIECSA, S.A.	Registro en Cantur: 24/09/2019	E-2618

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) de conformidad con lo dispuesto en el PCP que debe contener lo dispuesto en el mismo en el apartado III. 4. B) (pág. 36).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora HERGAR, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la Parte II apartado D (pág. 5), indica que tiene intención de subcontratar pero no indica el resto de información al respecto, Anexo VIII y otra documentación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A, contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la Parte II apartado D (pág. 5), indica que tiene intención de subcontratar pero no indica el resto de información al respecto, Anexo VIII y otra documentación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora IMESAPI, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación y anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora B.LASTRA SOLÓRZANO E HIJOSA, S.L contiene Documento Europeo Único de Contratación y anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L, contiene Documento Europeo Único de Contratación y anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora SIECSA, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación, anexo VIII y otra documentación.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora HERGAR, S.L., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane la Parte II apartado D (pág. 5) Documento Europeo Único de Contratación.
2. Requerir a la licitadora TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane la Parte II apartado D (pág. 5) Documento Europeo Único de Contratación.”

En fecha 9 de Octubre, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a las licitadoras HERGAR, S.L. y TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. a fin de que subsanen los defectos detectados por la Mesa de Contratación y contemplados en el acta de la reunión de 9 de Octubre.

En fecha 14 de Octubre de 2019, con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. E-4366 y E-4340, presentan las licitadoras TAMISA PROYECTOS Y

OBRAS, S.A. y HERGAR, S.L., respectivamente, la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- En fecha 15 de Octubre de 2019, previa convocatoria publicada en el Perfil del contratante de la sociedad, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder al resultado del Sobre A) y apertura del Sobre B) en su caso. En el acta de la misma consta lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que en fecha 11 de octubre de 2019, **D. Miguel Oti Pino** ha delegado su asistencia a la mesa en **D. Juan Ibáñez Fernández**.

A continuación por la Presidenta se informa que la licitadora HERGAR, SL ha presentado la documentación requerida con número de registro de entrada en Cantur, E-4340 en la que indica que no va a subcontratar, y la licitadora TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. ha presentado la documentación requerida con número de registro de entrada E-4366 en la que hace referencia a la parte de la obra que tiene previsto subcontratar.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **HERGAR, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**
3. Admitir a la licitadora **IMESAPI, S.A**
4. Admitir a la licitadora **B.LASTRA SOLÓRZANO E HIJOSA, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**
6. Admitir a la licitadora **SIECSA, S.A.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **HERGAR, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.
- FORMATO DIGITAL.

El sobre B) de la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **IMESAPI, S.A** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA

El sobre B) de la licitadora **B.LASTRA SOLÓRZANO E HIJOSA, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, contiene

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **SIECSA, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

En el apartado III.4.A) (pág.35) del Pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

"Toda la documentación del sobre B), deberá incluirse también en formato digital, preferiblemente en formato "pdf"."

A la vista de lo anteriormente indicado, se observa que el sobre B de la licitadora IMESAPI, S.A., no contiene la memoria técnica en formato digital, por lo que la mesa acuerda requerir a la licitadora para que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a que reciba el requerimiento proceda a subsanar no haber presentado la memoria técnica en formato digital.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores a la técnico del Área técnica de CANTUR, S.A. Dña. Lara Martínez Leal conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.43) del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles."

En fecha 16 de Octubre de 2019 se remite correo electrónico por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. a la licitadora IMESAPI, S.A. a fin de que proceda a la subsanación de la presentación de la memoria técnica en formato digital. La licitadora precitada remite la memoria técnica en soporte digital en formato pdf por correo electrónico de fecha 16 de Octubre de 2019.

SEXTO.- En fecha 8 de Noviembre de 2019 previa convocatoria en el perfil del contratante, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la comunicación del resultado del Sobre B, apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación en su caso. En el acta de la reunión consta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de obras de reparación de cubiertas de los edificios correspondientes a la nave y cafetería de la mina, restaurante cafetería los osos, restaurante cafetería self-service, aula medioambiental y cuadra de elefantes, del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando que por motivos de agenda D. Alberto Terán no ha podido acudir a la reunión y ha delegado su asistencia en Dña. María Jesús Gutiérrez Mantecón. A continuación por el Presidente se informa que con fecha 5 de noviembre de 2019 se ha recibido el informe realizado por el Arquitecto Técnico de Área Técnica Dña. Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

HERGAR, S.A.

6,50 Ptos.

TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	<u>22,85 Ptos.</u>
IMESAPI, S.A.	<u>19,10 Ptos.</u>
B. LASTRA SOLÓRZANO E HIJOS, S.L.	<u>14,45 Ptos.</u>
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.	<u>12,10 Ptos.</u>
SIECSA, S.A.	<u>19,45 Ptos.</u>

En el informe técnico se observa lo siguiente: “ (...) la puntuación obtenida por el licitador HERGAR, S.A., resulta meramente inferior al umbral mínimo de 12 puntos establecido en el PCAP para continuar en la siguiente fase de valoración de las ofertas”.

A la visto de lo antedicho, la Asesora jurídica de la mesa informa que en el apartado I, letra M del PCP se establece lo siguiente:

“Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, criterio nº 4) no hayan alcanzado una puntuación de al menos DOCE (12) PUNTOS.”

A la vista de lo informado, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan excluir del procedimiento a la licitadora HERGAR, S.A., por no haber superado el umbral mínimo establecido en el PCP para pasar a la siguiente fase del procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, accediendo D. César Gómez Blanco en representación de IMESAPI. S.A.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.** contiene:

- Oferta económica: 406.000€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.
- Mejora.

El sobre C)- de la licitadora **IMESAPI, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 345.854€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 11 años.
- Mejora.

El sobre C)- de la licitadora **B. LASTRA SOLÓRZANO E HIJOS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 435.977,00€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 9 años.

- Mejora.

El sobre C)- de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.** contiene:

- Oferta económica: 407.855,23€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.
- Mejora.

El sobre C)- de la licitadora **SIECSA, S.A.** contiene:

- Oferta económica: 398.874 € más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.
- Mejora.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

Según figura en el *Pliego de condiciones particulares del contrato*,

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

LICITADOR	IMPORTE	DESVIACION PORCENTUAL
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	406.000,00	1,78%
B.SOLORZANO LASTRA E HIJOS SL	435.977,60	9,29%
IMESAPI SA	345.854,35	-13,30%
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE SL	407.855,23	2,24%
SIEC SA	398.874,00	-0,01%
MEDIA	398.912,24	100,00%

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **IMESAPI, S.A** a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para

ejecutar la obra, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar la obra, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución."

Visto lo antedicho, en fecha 12 de Noviembre de 2019 se remite por correo electrónico de la Asesora Jurídica a la licitadora HERGAR, S.A. la exclusión acordada en Acta por la Mesa de Contratación.

En la misma fecha se remite por correo electrónico de la Asesora Jurídica a la licitadora IMESAPI, S.A. requerimiento para que por cinco días hábiles procediera a la justificación de la valoración de la oferta en los términos antedichos.

En fecha 20 de Noviembre se recibe correo electrónico de HERGAR, S.A. solicitando aclaración de la puntuación obtenida. Al mismo se le da contestación en la misma fecha por correo electrónico de la Directora Jurídica, indicándole que la información solicitada la pueden consultar en el perfil del contratante de la sociedad alojado en su página web y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando los enlaces a los mismos. No obstante por correo electrónico de HERGAR, S.A. de fecha 21 de Noviembre, se indica que en el informe adjunto no explican los conceptos para la valoración de la oferta técnica, a lo que en la misma fecha la Directora Jurídica les contesta adjuntándoles el Informe Técnico de valoración de las ofertas, informándoles que está publicado en el perfil del contratante y en el que podrán comprobar la valoración efectuada.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 19 de Noviembre de 2019, y número de registro E-4798, por tanto, dentro del plazo concedido al efecto, la licitadora IMESAPI, S.A. presenta informe sobre "*criterios justificativos de la presunta temeraria*".

Recibido el Informe precitado, se da traslado al Área Técnica de Cantur, S.A. a fin de que emita informe técnico sobre la justificación presentada por IMESAPI, S.A., emitiendo el mismo en fecha 2 de Diciembre de 2019 la Arquitecta Técnica del Área Técnica con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica; dándose traslado del mismo al Departamento Jurídico de Cantur, S.A. a los efectos oportunos, emitiéndose el mismo en fecha 4 de Diciembre de 2019.

OCTAVO.- En fecha 10 de Diciembre de 2019, previa publicidad en el Perfil del Contratante de la Sociedad, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a comunicar el resultado de las alegaciones formuladas por la licitadora IMESAPI, S.A., comunicar el resultado

del sobre C y propuesta de adjudicación en su caso, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado final de la valoración de las proposiciones del sobre “C)” presentadas por las empresas admitidas, tras el trámite de audiencia concedido a la licitadora IMESAPI, S.A., para la justificación de su oferta, y de la propuesta de adjudicación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de obras de reparación de cubiertas de los edificios correspondientes a la nave y cafetería de la mina, restaurante cafetería los osos, restaurante cafetería self-service, aula medioambiental y cuadra de elefantes, del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Por el Presidente se informa que D. Alberto Terán ha excusado su presencia en la reunión, e informa que el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., ha delegado su asistencia en la técnico del Departamento Doña Beatriz Montoya del Corte, habiendo quorum suficiente queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y, se expone y explica a los miembros de la Mesa, que con fecha 12 de noviembre de 2019 se requirió a la empresa IMESAPI, S.A., para que conforme a lo acordado en la anterior reunión de la mesa de fecha 8 de noviembre de 2019 y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, presentase informe justificativo de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar la obra, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El día 19 de noviembre de 2019, con número de registro de entrada E-4798 se recibe informe sobre “*Criterios justificativos de la presunta temeraria*” de la licitadora IMESAPI, S.A., en el que se pone de manifiesto las consideraciones, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de la oferta económica presentada.

Con fecha 2 de diciembre de 2019 se emite informe técnico suscrito por la Arquitecto Técnico del Área Técnica y el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., que concluye que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone desestimar la propuesta de la empresa IMESAPI, S.A. y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

En fecha 06 de diciembre de 2019, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora IMESAPI, S.A., el informe técnico antedicho de fecha 2 de diciembre de 2019 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben desestimarse las alegaciones presentadas por la licitadora IMESAPI, S.A.

La mesa asume por unanimidad los informes de fecha 2 y 6 de diciembre de 2019 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación rechazar la justificación de IMESAPI, S.A. y en consecuencia, la exclusión del procedimiento de la licitadora IMESAPI, S.A.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, accediendo al mismo al representante de la mercantil IMESAPI, S.A al que se informa de lo acordado por los miembros de la mesa.

A continuación, la técnico del departamento Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 40 puntos)

En la apertura del sobre B, ha sido excluida la empresa:

- HERGAR, S. L.

En la apertura del sobre C, ha sido excluida la empresa:

- IMESAPI, S. A.

El resultado es el siguiente:

MAXIMO 40 PUNTOS

IMPORTE MAS BAJO

398.874,00

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
HERGAR, S. L.	EXCLUIDO	0,00	-38,75
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.	406.000,00	39,30	0,54
B. SOLORZANO LASTRA E HIJOS, S. L.	435.977,60	36,60	-2,16
IMESAPI, S. A.	EXCLUIDO	0,00	-38,75
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L.	407.855,23	39,12	0,37
SIEC, S. A.	398.874,00	40,00	1,25
	MEDIA ARITMETICA	38,75	

<u>LICITADOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DESVIACIÓN PORCENTUAL</u>
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.	406.000,00	-1,50%
B. SOLÓRZANO LASTRA E HIJOS, S. L.	435.977,60	5,77%
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L.	407.855,23	-1,05%
SIEC, S. A.	398.874,00	-3,23%
MEDIA	412.176,71	100,00%

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máxima Puntuación 20 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
HERGAR, S. L.	EXCLUIDO	-
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.	10	20
B. SOLORZANO LASTRA E HIJOS, S. L.	9	18
IMESAPI, S. A.	EXCLUIDO	-
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L.	10	20
SIEC, S. A.	10	20

3.- MEJORA (Máxima puntuación 16 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>MEJORA</u>	<u>PUNTOS</u>
HEGAR, S. L.	EXCLUIDO	-
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.	SI	16,00
B. SOLORZANO LASTRA E HIJOS, S. L.	SI	16,00
IMESAPI, S. A.	EXCLUIDO	-
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L.	SI	16,00
SIEC, S. A.	SI	16,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTÍA</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
HEGAR, S. L.	-	-	-	6,50	EXCLUIDO
TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.	39,30	20,00	16,00	22,85	98,15

B.SOLORZANO LASTRA E HIJOS, S. L.	36,60	18,00	16,00	14,45	85,05
IMESAPI, S. A.	-	-	-	19,10	EXCLUIDO
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L.	39,12	20,00	16,00	12,10	87,22
SIEC, S. A.	40	20	16	19,45	95,45

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. por importe de 406.000,00€ IVA NO INCLUIDO, aumento del plazo de garantía en 10 años, y aceptación de mejora, designando a la empresa SIEC, S. A., como segunda clasificada y a CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L., clasificada en tercer lugar proceder al requerimiento de TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 37 y ss.) , y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

NOVENO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 12 de Diciembre de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el acta de la mesa de contratación en la que se recoge el requerimiento de documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

Por otra parte, en fecha 17 de Diciembre de 2019 se notifica la Resolución de Exclusión del procedimiento de referencia a la licitadora IMESAPI, S.A., por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A.

DECIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 23 de Diciembre de 2019 (número de registro de entrada E-5128), se presenta por licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

UNDÉCIMO.- El 2 de Enero de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de Diciembre de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 29 de Julio de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron seis licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 10 de Diciembre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. por importe de 406.000,00€ IVA NO INCLUIDO**, aumento del plazo de garantía en 10 años, y aceptación de mejora, designando a la empresa SIEC, S. A., como segunda clasificada y a CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S. L., clasificada en tercer lugar proceder al requerimiento de TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 37 y ss.) , y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 10 de Diciembre de 2019, procede adjudicar el contrato a la empresa **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, por importe de **CUATROCIENTOS SEIS MIL EUROS (406.000,00€), IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

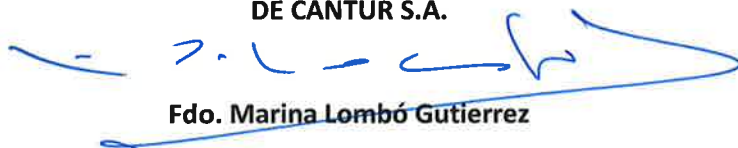
RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS CORRESPONDIENTES A LA NAVE Y CAFETERÍA DE LA MINA, RESTAURANTE CAFETERÍA LOS OSOS, RESTAURANTE CAFETERÍA SELF-SERVICE, AULA MEDIOAMBIENTAL Y CUADRA DE ELEFANTES, DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO a la licitadora TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., por importe de CUATROCIENTOS SEIS MIL EUROS (406.000,00€), IVA NO INCLUIDO de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos y el Estudio que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 2 de Enero de 2020.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Marina Lombó Gutierrez

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.